

TRABAJO FINAL DE GRADO  
DE MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

ANÁLISIS SOBRE LA FORMACIÓN MUSICAL  
DE LOS MAESTROS A LO LARGO DE LOS  
DIFERENTES MARCOS LEGISLATIVOS DE  
LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA:  
UNA PROPUESTA DE MODELO DE FORMACIÓN.

FRANCISCO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

CURSO ACADÉMICO 2015/2016

CONVOCATORIA: JULIO

## **RESUMEN**

La formación del profesorado ha ido fluctuando a lo largo de los años, sobre todo en cuanto a la formación en educación musical se refiere y más aún, en los planes de estudio de Grado en Educación Primaria. El alumnado de la titulación debería contar con un conocimiento básico de la materia para considerar su formación como futuro de una manera integral y adecuada

Mediante este trabajo se ha indagado sobre la trayectoria histórica del tratamiento de la música en los planes de estudios de los futuros maestros. La investigación contó con un enfoque metodológico que guió todo el proceso de acuerdo a la naturaleza de los objetivos propuestos. Mediante la perspectiva cuantitativa, se obtuvieron datos referentes a la percepción del profesorado a través de un cuestionario. Una vez contamos con todos los datos, elaboramos nuestra propuesta de Plan de Estudios centrada en la Mención en Educación Musical.

Tras el análisis y la comparación de los datos obtenidos, los resultados revelaron importantes carencias en cuanto a los conocimientos musicales adquiridos. Además, la música, constituye un potente recurso didáctico de carácter interdisciplinar. Es necesario que se realice una profunda reflexión con el fin de encontrar fórmulas que mejoren la formación musical del futuro profesorado.

**PALABRAS CLAVE:** formación, profesorado, música, Grado, plan estudios, educación musical, recursos.

## **ABSTRACT**

Teacher training it has fluctuated over the years especially in terms of training in music education is concerned and even more in the curriculum Grade in Primary Education . The students of the degree should have a basic knowledge of the subject to consider training as a teacher in a comprehensive manner.

Through this work it was investigated at first on the historical trajectory of treatment and later in the music - teacher teaching musical knowledge. The research was a methodological approach that guided the process according to the nature of the proposed objectives. By quantitative perspective data concerning the perception of teachers through a questionnaire they were obtained. Once we have all the data we produce our proposed curriculum centered mention in Music Education.

After analysis and comparison of the data obtained, the results revealed major shortcomings in terms of musical knowledge acquired. It also serves as a powerful interdisciplinary teaching resource. It is necessary for deep reflection in order to find ways of improving teacher training musical future is made.

**KEY WORDS:** training, teacher, music, Grade, curriculum, musical education, resource.

# ÍNDICE

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	5
MARCO TEÓRICO.....	6
3. OBJETIVO.....	9
3.1 TRATAMIENTO DE LA MÚSICA EN LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA.....	9
3.2 PROUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS PARA LA MENCIÓN EN EDUCACIÓN MUSICAL.....	12
3.3 HIPOTESIS.....	12
4.1 METODOLOGIA CUANTITATIVA: EL CUESTIONARIO .....	13
4.2 CONTEXTUALIZACION Y PARTICIPANTES .....	13
4.3 INSTRUMENTO: EL CUESTIONARIO.....	14
5. DESARROLLO DEL PROYECTO.....	16
7. CONCLUSIONES .....	23
8. BIBLIOGRAFÍA.....	24

## INTRODUCCIÓN

La música siempre ha estado presente en la vida del hombre como manifestación artística o simplemente para expresar sentimientos, emociones...De ahí radica la importancia de la enseñanza de la música en la etapa de educación primaria y sobre todo en la formación del profesorado. Centrándonos en esta última parte, creemos que es una parte fundamental, tener un profesorado con la formación adecuada en esta materia, para llevar a cabo con éxito el proceso de enseñanza de la música en la etapa de educación primaria.

A lo largo de los años, la formación del profesorado en educación musical, ha ido variando según las diferentes leyes, planes de estudios y los créditos asignados a las asignaturas específicas de música según la autonomía de cada universidad. Consecuentemente, el profesorado debería de contar con los conocimientos elementales y suficientes para el desarrollo de la docencia en esta materia. Es aquí donde comienza a perfilarse el problema fundamental que motiva la realización de nuestro trabajo.

A raíz de esta evidencia, planteamos si la formación del profesorado actual en educación musical en la etapa de educación primaria es suficiente o necesita una reforma.

Aunque en el marco del nuevo plan de estudios de 2010, resultado de la integración al Espacio Europeo de Educación Superior, existen menciones que, en cierta medida, intentan suplir a las especialidades ya desaparecidas, la formación en educación musical, como consecuencia de ello, ha perdido peso lectivo.

## MARCO TEÓRICO

En este apartado realizaremos un breve análisis del tratamiento de la música con respecto al aspecto que nos concierne, es decir, la formación del profesorado. En este sentido, nos remitiremos a las diferentes leyes educativas del sistema educativo español desde la Ley de Instrucción Pública (Ley Moyano), hasta la *Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa* (LOMCE).

*La Ley de Instrucción Pública* (ley Moyano) de 1857.

Se crean las escuelas normales de magisterio, ya que el magisterio no era considerado un título universitario. Con respecto a la música y la formación de los maestros en la misma, no se menciona ningún aspecto que haga referencia a ello, ni en la parte curricular ni en la formativa.

*La Ley de 17 de julio de 1945 sobre Educación Primaria.*

En el “capítulo IV, la enseñanza-materias”, en apartado de “complementarias”, es decir, orientadas a tener una cultura mínima en educación primaria, tenemos *música, canto y dibujo*. La música esta como algo secundario y sin especificar las horas semanales. En cuanto a la formación del profesorado no aparece nada específico en relación a la música pero sí en la parte curricular, aunque de forma fugaz.

*Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 1970.*

En el primer desarrollo, orientaciones pedagógicas de 1976, aparece el área de expresión dinámica que incluye la música enfocada a lograr unas vivencias y enriquecer la imaginación y la personalidad. El área de expresión dinámica comprende la educación física y la música. Esta última, en la práctica no se desarrolló, prácticamente en ningún centro público, por diferentes motivos.

Ocho años después del nacimiento de la *Ley General de Educación*, se produce un cambio político en España muy importante, la aparición de la Constitución de 1978 y como consecuencia de ello, parte de las competencias en materia de educación son transferidas a las Comunidades Autónomas por lo que pasan a ser éstas las que tienen la competencia en educación musical. La Música aparece en la orden 17 enero 1981

donde se regulan las enseñanzas de preescolar y ciclo inicial, la Educación Artística se destina 3 horas semanales. Desaparece el área de expresión dinámica y aparece el área de Educación Artística, que comprende las materias de Música y Educación Plástica.

La música no se llega a impartir prácticamente en ningún centro público, factores: falta de una preparación musical sólida de los profesores de E.G.B y por otra no se contempla la figura del profesor especializado en educación musical para los centros de educación general.

*Ley Orgánica de Ordenación del sistema Educativo 1990 (LOGSE).*

Esta ley marca un antes y un después en el tratamiento de la música en el sistema educativo español, destacar que con esta ley entra de lleno la Música en el sistema educativo, tanto en la formación del profesorado como en el curriculum de la enseñanza obligatoria. Es con esta ley es cuando las Escuelas Universitarias de Formación del profesorado de E.G.B. Progresivamente se van convirtiendo en Facultad de Educación, incorporando la Diplomatura de Magisterio a su docencia ordinaria universitaria. En 1991 el consejo de Universidades aprueba el título de Maestro Especialista en Educación Musical, ya que la ley indica que la enseñanza de la música, educación física y lengua extranjera, debe ser impartida por un Maestro Especialista.

*Ley Orgánica de Educación 2006 (LOE).*

Con esta ley la música mantiene el estatus con respecto a la legislación anterior en cuanto a materia curricular. *El DECRETO 126/2007, de 24 de mayo*, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el anexo II, establece el número de sesiones para cada área, en cada curso y ciclo.

Con respecto a la formación del profesorado, la *Ley Orgánica de Educación 2006 (LOE)*, establece en su *artículo 100.4*, que la formación del profesorado de las enseñanzas reguladas deberá “*adaptarse al sistema de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior según lo que establezca la correspondiente normativa básica*”. Así en 2010, las facultades de educación adaptan las titulaciones de Maestro al marco europeo de educación superior, desapareciendo así los títulos de Maestro Especialista y creándose el del Grado de Maestro en Educación Primaria. En consecuencia, la música y la formación del profesorado en esta materia, queda

seriamente diezmada ya que, hemos pasado de un título de Maestro Especialista a tener una asignatura obligatoria y tres optativas en el caso del plan de estudios elaborado por la Universidad de La Laguna. Evidentemente, esto varía en función de cada universidad y su autonomía correspondiente, como expondremos posteriormente.

*“La Ley de Mejora de la Calidad Educativa, LOMCE.*

*Sin ninguna duda, podemos afirmar que esta ley será famosa por traer consigo el peor trato dado a la Educación Musical desde que, en 1990, se produjo su generalización en el sistema educativo.(...) La nueva Ley, al establecer para nuestras materias el estatus de específicas y no de troncales, elimina la obligatoriedad de cursar Educación Artística en Educación Primaria, y Música en Educación Secundaria, dejando a las Administraciones Educativas autonómicas, la total competencia sobre dichas materias. De este marco legislativo podemos derivar varias consecuencias: En primer lugar, podría ocurrir que un alumno o alumna termine su escolarización obligatoria en España sin haber estudiado la materia de Música en ningún curso. Además, al pasar todas las competencias a las Comunidades Autónomas, se ha suprimido la posibilidad de que nuestro alumnado sea examinado en lo que se refiere a la Competencia Cultural y Artística en ninguna de las evaluaciones externas o reválidas que conlleva la Ley. Otra cuestión básica es la merma en el nivel cultural general de la sociedad española; la música es una experiencia humana de primer orden, y como tal debería aprenderse en la escuela.”* En cuanto a la formación del profesorado, pasamos de un título de Maestro Especialista a un Grado generalista con mención. El “*Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*”, promovido por el Ministerio de Educación, para la armonización de los títulos universitarios con el resto de Europa dentro del Espacio Europeo de Educación Superior iniciado en 1999 con la declaración de Bolonia. Dentro de este marco y la autonomía de las universidades, pasar de un título de Maestro Especialista a un Graduado en Maestro de Educación Primaria con Mención, claramente merma la formación del profesorado en cuanto a la música se refiere. En el caso de la Universidad de La Laguna, su plan de estudios de grado de Maestro pasa de una Especialidad en Educación Musical a un Graduado en Maestro de Educación Primaria con Mención en Educación Musical, el cual incluye una asignatura en segundo curso: *enseñanza – aprendizaje de la educación musical* , asignatura de carácter obligatoria, y tres asignaturas de carácter optativo en cuarto curso: *Lenguaje musical y sus contextos,*

*interpretación y creación musical y didáctica de la percepción y expresión musical,* cuya duración no se extiende a un cuatrimestre universitario ordinario.

### 3. OBJETIVO

El objetivo de este proyecto de innovación es diseñar un plan de estudios para el título de maestro, centrándonos en la Mención de Educación Musical, con el fin de mejorar la formación del profesorado de la etapa de educación primaria en esta materia.

#### 3.1 TRATAMIENTO DE LA MÚSICA EN LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

A continuación se presenta una selección de planes de estudio de varias universidades españolas, centrándonos en la organización de la Mención en Educación Musical:

<b>MENCIÓN EN EDUCACIÓN MUSICAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA</b>	<b>ECTS</b>
129324901 OPTATIVA Interpretación y Creación Musical	6
129324902 OPT ATIVA Lengua Musical y sus Contextos	6
129324903 OPT ATIVA Didáctica de la Percepción y Expresión Musical	6
Practicum de Mención	12

<b>MENCIÓN EN EDUCACIÓN MUSICAL UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	<b>ECTS</b>
OPTATIVA La audición musical en la escuela	6
OPTATIVA Práctica con instrumentos en la escuela	6
OPTATIVA Recursos musicales para la escuela	6
OPTATIVA Educación vocal y práctica coral	6

<b>MENCIÓN EN MÚSICA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</b>	<b>ECTS</b>
OPTATIVA Formación Instrumental y Agrupaciones Musicales Escolares	6
OPTATIVA Formación Vocal y su Aplicación en el Aula	6
OPTATIVA La Audición Musical: Análisis y Metodología	6
OPTATIVA Ritmo, Movimiento y Danza	6
<b>OBSERVACIÓN:</b> Especifica que para superar la mención se deben superar las asignaturas más 6 créditos de practicum.	

<b>MENCIÓN EDUCACIÓN MUSICAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA</b>	<b>ECTS</b>
OPTATIVA Formación instrumental	6
OPTATIVA Formación vocal y auditiva	6
OPTATIVA Historia de la música y del folklore	6
OPTATIVA Lectoescritura musical	6
OPTATIVA Didáctica de la música	6
Prácticas docentes II educación musical	14

<b>MENCIÓN EDUCACIÓN MUSICAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA</b>	<b>ECTS</b>
OPTATIVA Lenguaje Musical	6
OPTATIVA Didáctica de la Música I	6
OPTATIVA Análisis, Audición y su Didáctica	6
OPTATIVA Didáctica de la Música II	6
OPTATIVA Voz, Dirección, Canción y su Didáctica	6
<b>OBSERVACIÓN:</b> Para acceder a la Mención en Educación Musical se deberá acreditar un nivel equivalente al grado elemental de música. Se propondrá como alternativa la realización de una prueba y los resultados serán públicos antes del periodo de matrícula.	

<b>MENCIÓN EDUCACIÓN MUSICAL UNIVERSIDAD DE VALENCIA</b>	<b>ECTS</b>
OPTATIVA Música y movimiento	4,5
OPTATIVA Audición musical	4,5
OPTATIVA Educación instrumental	4,5
OPTATIVA Música y tecnologías de la información y la comunicación	4,5
OPTATIVA Educación vocal	6
OPTATIVA Didáctica musical	6

<b>MENCIÓN EDUCACIÓN MUSICAL UNIVERSIDAD DE SALAMANCA</b>	<b>ECTS</b>
OPTATIVA/Obligatoria Formación vocal	6
OPTATIVA/Obligatoria Didáctica de la expresión musical	6
OPTATIVA Formación rítmica y danza	6
OPTATIVA Formación instrumental	6
OPTATIVA Creación y selección de repertorio musical para el aula	6
OPTATIVA Educación auditiva	6
<b>NOTA:</b> Optativa/Obligatoria significa que en una Mención determinada son asignaturas que han de cursarse obligatoriamente.	

<b>MENCIÓN EDUCACIÓN MUSICAL UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>	<b>ECTS</b>
OPTATIVA Didáctica de la expresión musical	3
OPTATIVA Lenguaje musical	3
OPTATIVA Nuevas tecnologías aplicadas a la didáctica musical	3
OPTATIVA Agrupaciones musicales	4,5
OPTATIVA Formación vocal y auditiva	3
OPTATIVA Historia de la música y su audición	3
OPTATIVA Lenguaje musical y sus aplicaciones didácticas	4,5

Partiendo de las tablas comparativas presentadas con anterioridad, podemos establecer que cuatro de las universidades analizadas utilizan todos sus créditos optativos para desarrollar la mención, por el contrario las demás, establecen entre 18 a 24 créditos de los 30 créditos optativos disponibles para la mención en educación musical, debido a que cada universidad organiza esos créditos de manera diferente en sus respectivos planes de estudio.

Sin lugar a dudas es evidente que las universidades que dedican un mayor número de créditos a la mención y por lo tanto más asignaturas dedicadas a la formación del profesorado en este campo, el profesorado cuando finalice sus estudios estará mejor formado en este sentido.

Sólo 3 de las 8 universidades analizadas plantean practicum específico de mención, lo cual debe ser necesario para que el profesorado tenga una formación completa tanto en esta mención como en cualquier otra. Sin embargo, sólo una de las universidades analizadas plantea la acreditación de un nivel elemental de música o la realización de una prueba para el acceso a la mención. En este sentido nos gustaría añadir que incluyendo una prueba específica o presentando una acreditación en estudios musicales, elevaría el nivel de preparación de nuestro profesorado.

A raíz de lo comentado anteriormente, podemos ver cómo, universidades pertenecientes a una misma comunidad autónoma son muy dispares en cuanto a su planteamiento de la Mención en Educación Musical como podemos observar con la Universidad de Sevilla y Granada, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Universidad de Granada dedica 24 créditos a la mención mientras que la de Sevilla dedica 30 créditos más un practicum específico de mención. En cuanto al planteamiento de las asignaturas, coinciden en la Formación o Educación Vocal y Auditiva y Formación o Práctica Instrumental. También podemos observar que la Universidad Sevilla plantea una asignatura de Didáctica Musical mientras que la Universidad de Granada carece de la misma. Podemos observar también un caso similar entre las universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias, la ULPGC dedica 24 créditos repartidos en 7 asignaturas, mientras la ULL dedica 18 créditos repartidos en 3 asignaturas. Ambas universidades sólo coinciden en la asignatura de Lenguaje Musical y Didáctica Musical. El resto de las asignaturas son diferentes. Nos gustaría destacar que la ULPGC, introduce una asignatura de Nuevas Tecnologías Aplicadas a la

Didáctica Musical, cosa que comparte sólo con otra universidad de las analizadas, en este caso la Universidad de Valencia.

### 3.2 PROUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS PARA LA MENCIÓN EN EDUCACIÓN MUSICAL

Nuestra propuesta se basa en la creación de nuevas asignaturas e incorporar asignaturas ya existentes en menciones de algunas universidades españolas.

Estaría formada por 30 ECTS optativos correspondientes a la mención, mas 14 ECTS de practium de mención.

<b>MENCIÓN EDUCACIÓN MUSICAL</b>	<b>ECTS</b>
OPTATIVA Formación vocal e interpretación instrumental *	6
OPTATIVA Los recursos en Educación Musical*	6
OPTATIVA Las TIC en educación musical*	6
OPTATIVA Lenguaje musical y sus contextos	6
OPTATIVA Didáctica de la música	6
Prácticas docentes Educación Musical	14

(Asignaturas de nueva creación)

Con esta propuesta lo que se pretende es mejorar la formación del profesorado en la etapa de educación primaria con respecto a la Mención en Educación Musical. Con la creación de nuevas asignaturas se pretende paliar algunas carencias del profesorado sobre todo en TIC y en recursos.

### 3.3 HIPOTESIS.

Con todo esto podemos lanzar la hipótesis que “La formación del profesorado en educación musical en la etapa de educación primaria es insuficiente y necesita una reforma”

## 4. DISEÑO METODOLÓGICO: EL CUESTIONARIO

### 4.1 METODOLOGIA CUANTITATIVA: EL CUESTIONARIO

Para llevar a cabo nuestra recogida de información, nos hemos decantado por la realización de un cuestionario como instrumento de investigación, ya que nos permite recoger la información que necesitamos de manera precisa y coherente.

### 4.2 CONTEXTUALIZACION Y PARTICIPANTES

La muestra que hemos seleccionado para llevar a cabo nuestro cuestionario son maestros que desempeñan su labor docente en El CEIP Los Cristianos, es un centro que se encuentra ubicado como su propio indica en la localidad de Los Cristianos, municipio de Arona, al suroeste de la isla de Tenerife. Y junto con Las Américas, San Eugenio y Torviscas conforman la zona turística más importante del Sur de Tenerife en cuanto a número de plazas hoteleras se refiere. Por este motivo nos encontramos ante padres, que acuden a esta zona en busca de mejorar sus posibilidades laborales dedicándose al “Sector Servicios”.

Otra de las características importantes de la zona y que afecta al rendimiento del alumnado, es que gran parte de su población es de carácter fluctuante. Ello supone un ir y venir del alumnado durante todo un curso, rompiendo en muchos casos la dinámica del centro.

También otra de las características del entorno social que también influye directamente sobre el alumnado, es el alto nivel de extranjeros con el que se pueden encontrar, lo que afecta directamente al proceso de enseñanza-aprendizaje.

En cuanto a las características culturales del entorno, cuentan con actividades ofertadas por la Concejalía de Cultura y Deportes. Actividades deportivas que se llevan a cabo en pabellones deportivos, playas, piscina municipal, etc. También hay actividades culturales que se realizan en el Centro Cultural de los Cristianos. Los alumnos cuentan también con la Biblioteca Municipal a su disposición.

Recientemente, la localidad cuenta con el Auditorio Infanta Leonor, lo que favorece al alumnado a disfrutar de representaciones teatrales, danzas y conciertos.

Por último cabe destacar que la zona de Los Cristianos no cuenta casi con marginalidad social, ya que a pesar que hay un alto número de inmigrantes, cada vez se encuentran más integrados.

#### **4.3 INSTRUMENTO: EL CUESTIONARIO.**

A continuación presentamos el cuestionario utilizado para la obtención de la información requerida:

El objetivo de este cuestionario es conocer la valoración sobre la formación recibida en la universidad. Este cuestionario es de carácter anónimo.

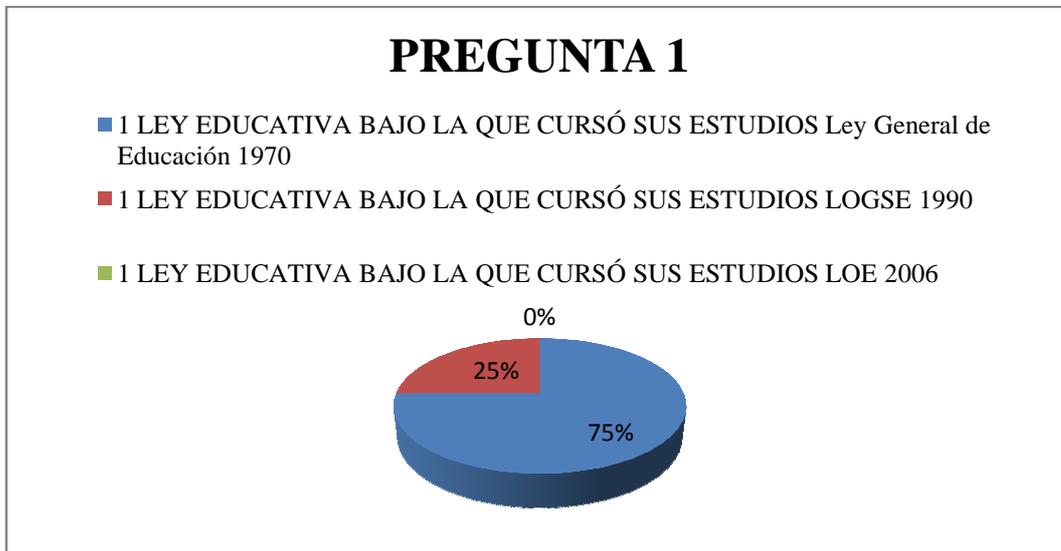
En la primera pregunta marque con una X la opción que considere, en el resto de preguntas señale la opción que representa su grado de acuerdo según la siguiente escala: La escala va de menor grado (1) a mayor grado (4).

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

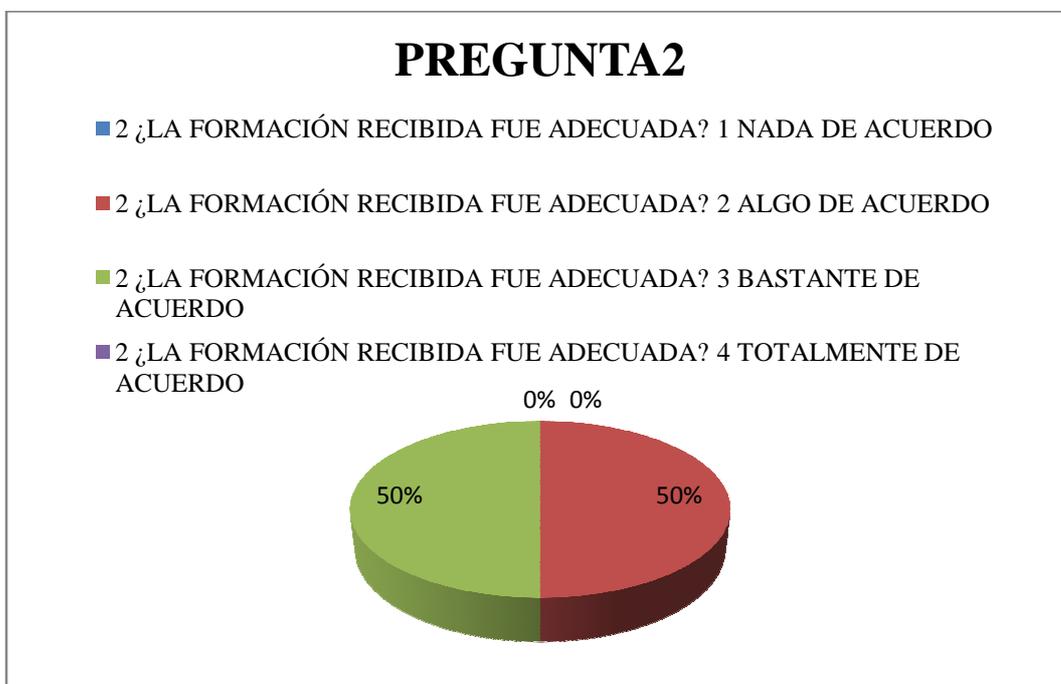
<b>CUESTIONARIO</b>				
<b>LEY EDUCATIVA BAJO LA QUE CURSÓ SUS ESTUDIOS:</b>				
Ley General de Educación 1970				
LOGSE 1990				
LOE 2006				
	1	2	3	4
<b>¿LA FORMACIÓN RECIBIDA FUE ADECUADA?</b>				
<b>¿LA FORMACIÓN RECIBIDA EN MÚSICA FUE ADECUADA?</b>				
<b>¿ESTARÍA DE ACUERDO EN LA CREACIÓN DE UNA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA?</b>				
<b>¿CONSIDERA IMPORTANTE TENER UNA FORMACIÓN MUSICAL BÁSICA AUNQUE NO SEA MAESTRO ESPECIALISTA?</b>				
<b>¿UTILIZA LA MÚSICA COMO RECURSO EDUCATIVO?</b>				
<b>¿LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA CARRERA HA PODIDO APLICARLOS?</b>				
<b>¿CREE QUE LOS CONOCIMIENTOS RECIBIDOS DURANTE LA FORMACIÓN SE ADAPTAN A LA DEMANDA ESCOLAR?</b>				
<b>¿CREE QUE LA MÚSICA DEBE SER MATERIA OBLIGATORIA EN LA ETAPA DE PRIMARIA?</b>				
<b>¿CONSIDERA QUE SE DEBE EMPLEAR METODOLOGÍA ACTIVA PARA LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA?</b>				
<b>¿SE DEBE FOMENTAR LA PRÁCTICA INSTRUMENTAL?</b>				
<b>¿CONSIDERA QUE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL DEBE SER IMPARTIDA POR EL MAESTRO DE MÚSICA EN VEZ DE POR EL TUTOR?</b>				

## 5. DESARROLLO DEL PROYECTO

A continuación mostraremos los resultados obtenidos una vez realizado el vaciado de los datos obtenidos a través de los cuestionarios, partiendo de las siguientes gráficas y realizando un desglose por pregunta:



En esta primera pregunta podemos observar que la mayoría de los encuestados cursaron sus estudios bajo el amparo de la Ley General de Educación, mientras que el resto cursaron LOGSE.



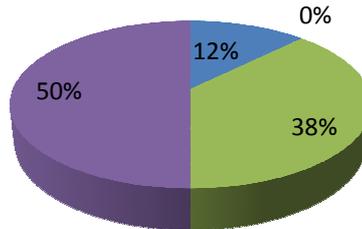
En esta pregunta podemos observar un equilibrio, ya que algunos consideran que están algo de acuerdo mientras que otros están de acuerdo pero no están situados en los extremos por lo que podemos deducir que en cosas si fue adecuada y en otras no.



En este gráfico vemos como el 37% de los encuestados considera que su formación musical no fue adecuada, mientras que el 63% considera que la formación musical fue algo adecuada pero no están satisfechos con la recibida.

## PREGUNTA 4

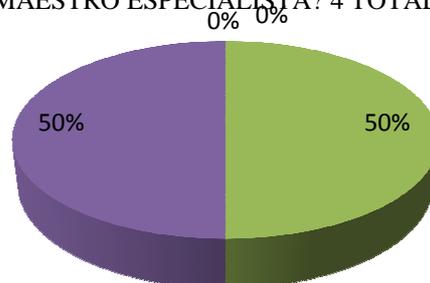
- 4 ¿ ESTARIA DE ACUERDO EN LA CREACION DE UNA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA? 1 NADA DE ACUERDO
- 4 ¿ ESTARIA DE ACUERDO EN LA CREACION DE UNA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA? 2 ALGO DE ACUERDO
- 4 ¿ ESTARIA DE ACUERDO EN LA CREACION DE UNA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA? 3 BASTANTE DE ACUERDO
- 4 ¿ ESTARIA DE ACUERDO EN LA CREACION DE UNA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA? 4 TOTALMENTE DE ACUERDO



Podemos observar tres posturas en cuanto a esta gráfica ya que un 50% estaría totalmente de acuerdo en crear una especialidad en educación artística, mientras que un 38% estaría de acuerdo pero pondría alguna objeción y finalmente sólo un 12% estaría nada de acuerdo en la creación de la misma.

## PREGUNTA 5

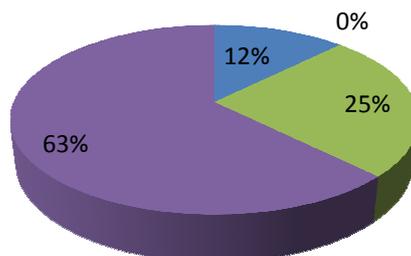
- 5 ¿CONSIDERA IMPORTANTE TENER UNA FORMACIÓN MUSICAL BÁSICA AUNQUE NO SEA MAESTRO ESPECIALISTA? 1 NADA DE ACUERDO
- 5 ¿CONSIDERA IMPORTANTE TENER UNA FORMACIÓN MUSICAL BÁSICA AUNQUE NO SEA MAESTRO ESPECIALISTA? 2 ALGO DE ACUERDO
- 5 ¿CONSIDERA IMPORTANTE TENER UNA FORMACIÓN MUSICAL BÁSICA AUNQUE NO SEA MAESTRO ESPECIALISTA? 3 BASTANTE DE ACUERDO
- 5 ¿CONSIDERA IMPORTANTE TENER UNA FORMACIÓN MUSICAL BÁSICA AUNQUE NO SEA MAESTRO ESPECIALISTA? 4 TOTALMENTE DE ACUERDO



EL 50% de los encuestados considera importante tener una formación musical básica mientras que el otro 50% también lo considera pero un escalón inferior, ya que puede ser que consideren que el maestro especialista es el que debe tener formación musical.

## PREGUNTA 6

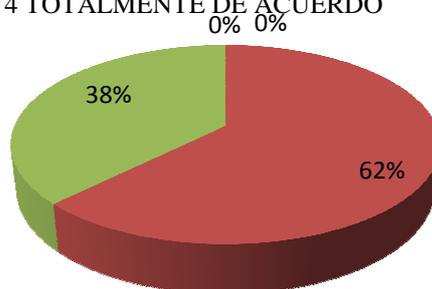
- 6 ¿UTILIZA LA MÚSICA COMO RECURSO EDUCATIVO? 1 NADA DE ACUERDO
- 6 ¿UTILIZA LA MÚSICA COMO RECURSO EDUCATIVO? 2 ALGO DE ACUERDO
- 6 ¿UTILIZA LA MÚSICA COMO RECURSO EDUCATIVO? 3 BASTANTE DE ACUERDO
- 6 ¿UTILIZA LA MÚSICA COMO RECURSO EDUCATIVO? 4 TOTALMENTE DE ACUERDO



En esta gráfica observamos que el 63% utiliza la música como recurso mientras un 25% lo utiliza pero en menor medida y un 12% no la utiliza debido quizás a desconocimiento o a su formación docente, la cual, no cubre la utilización de la música como recurso.

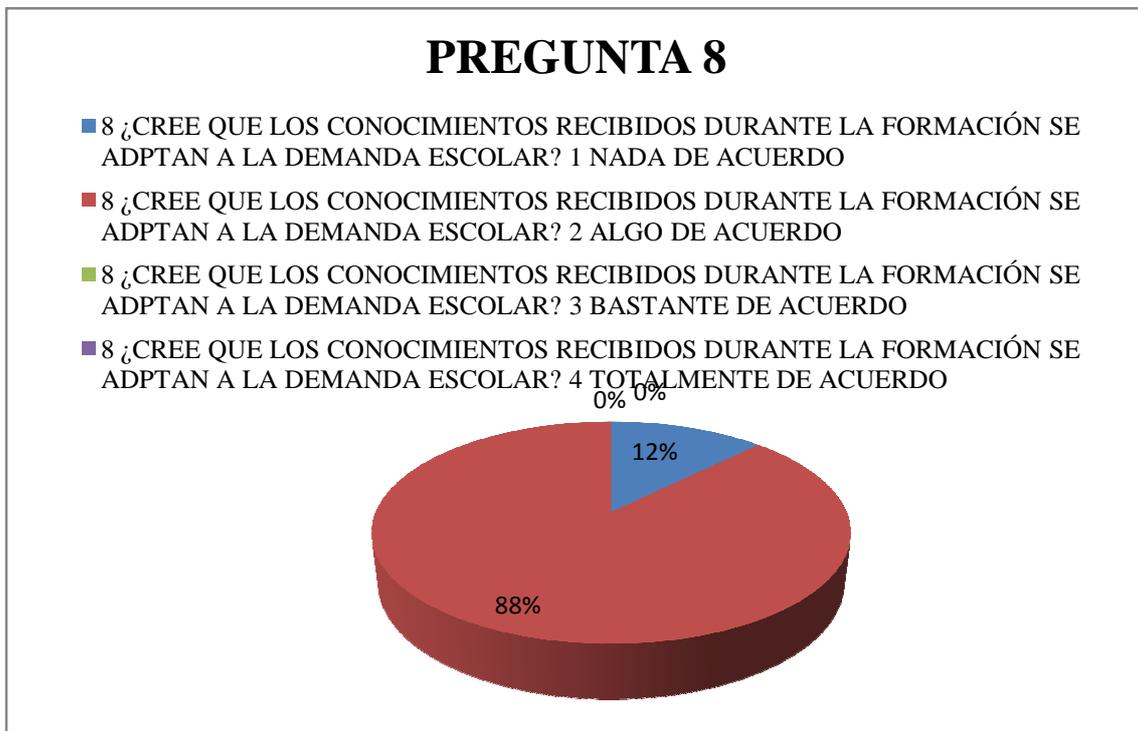
## PREGUNTA 7

- 7 ¿LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA CARRERA A PODIDO APLICARLOS? 1 NADA DE ACUERDO
- 7 ¿LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA CARRERA A PODIDO APLICARLOS? 2 ALGO DE ACUERDO
- 7 ¿LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA CARRERA A PODIDO APLICARLOS? 3 BASTANTE DE ACUERDO
- 7 ¿LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA CARRERA A PODIDO APLICARLOS? 4 TOTALMENTE DE ACUERDO

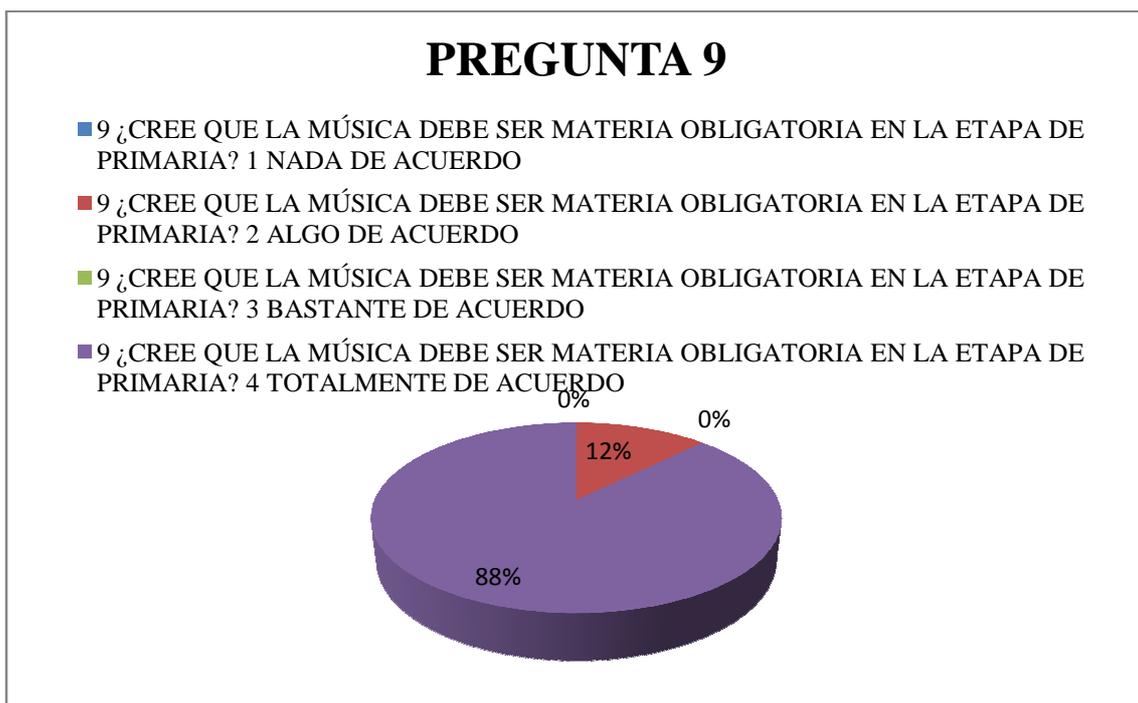


El 62% de los encuestados considera que los conocimientos adquiridos en la carrera han podido aplicarse muy poco mientras que el 38% considera que han podido aplicarlos bastante.

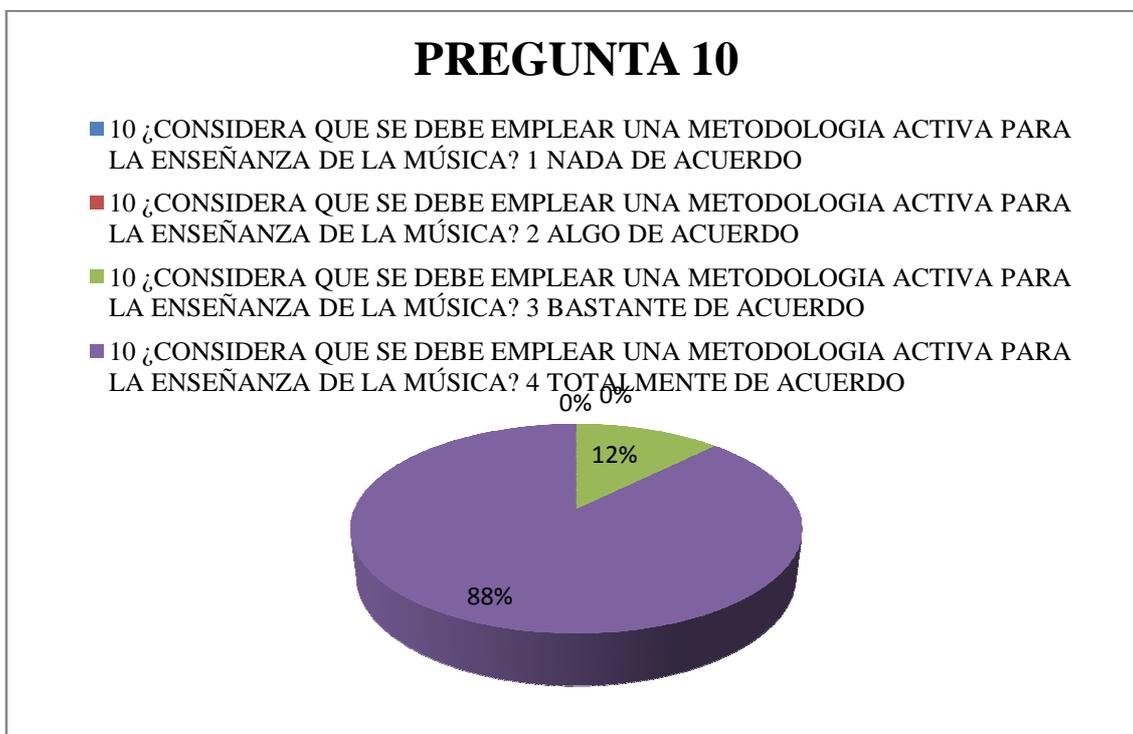
en un grado mayor pero no en su totalidad. Esto denota un déficit en la formación del profesorado.



Ésta grafica va muy relacionada con la anterior ya que vemos como el 88% considera que hay muchas cosas que no se adaptan y otras que si, mientras el 12% considera que nada se adapta a la realidad escolar. Esto denota un divorcio entre la formación del profesorado y la realidad escolar del momento.



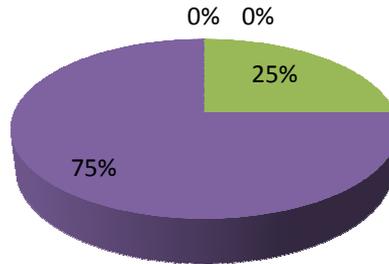
El 88% de los encuestados están totalmente de acuerdo en que la música debe ser una materia obligatoria en la etapa de primaria, sin embargo, el 12% está algo de acuerdo en que sea obligatoria.



EL 88% considera que se debe emplear una metodología activa para la enseñanza de la música mientras que un 12% considera que no. Vemos como el 12% coincide con el porcentaje del 12% de la pregunta 6, ya que prácticamente al no utilizarla como recurso tampoco considera que se deba emplear una metodología activa, cosa que nos lleva a deducir un desconocimiento de recursos y metodología para esta materia en concreto. Lo cual apoya nuestra hipótesis formulada con anterioridad.

## PREGUNTA11

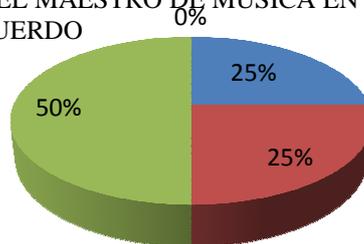
- 11 ¿SE DEBE FOMENTAR LA PRÁCTICA INSTRUMENTAL? 1 NADA DE ACUERDO
- 11 ¿SE DEBE FOMENTAR LA PRÁCTICA INSTRUMENTAL? 2 ALGO DE ACUERDO
- 11 ¿SE DEBE FOMENTAR LA PRÁCTICA INSTRUMENTAL? 3 BASTANTE DE ACUERDO
- 11 ¿SE DEBE FOMENTAR LA PRÁCTICA INSTRUMENTAL? 4 TOTALMENTE DE ACUERDO



El 75% de los encuestados considera que se debe fomentar la práctica instrumental mientras que el 25% considera que se debe de fomentar pero en un grado menor.

## PREGUNTA12

- 12 ¿CONSIDERA QUE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL DEBE SER IMPARTIDA POR EL MAESTRO DE MÚSICA EN VEZ DE POR EL TUTOR? 1 NADA DE ACUERDO
- 12 ¿CONSIDERA QUE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL DEBE SER IMPARTIDA POR EL MAESTRO DE MÚSICA EN VEZ DE POR EL TUTOR? 2 ALGO DE ACUERDO
- 12 ¿CONSIDERA QUE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL DEBE SER IMPARTIDA POR EL MAESTRO DE MÚSICA EN VEZ DE POR EL TUTOR? 3 BASTANTE DE ACUERDO
- 12 ¿CONSIDERA QUE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL DEBE SER IMPARTIDA POR EL MAESTRO DE MÚSICA EN VEZ DE POR EL TUTOR? 4 TOTALMENTE DE ACUERDO



El 50% de los encuestados está de acuerdo con la afirmación de la pregunta mientras que un 25% está poco de acuerdo y otro 25% está en total desacuerdo. Vemos opiniones dispares en cuanto a esta pregunta quizás debido a las horas lectivas de clase con

respecto a la asignatura en cuestión y las horas que pasan los tutores y los especialistas puede ser un factor determinante.

## 7. CONCLUSIONES

Desde la perspectiva histórica que nos ofrece el marco teórico, las distintas posiciones que ha tenido la música y la formación con respecto a ella a lo largo de las diferentes leyes educativas, tanto en lo curricular, como en la formación del futuro maestro, nos ha ayudado a tener una visión general para la realización de nuestra propuesta de innovación.

Si bien es cierto que la propuesta innovadora de la Mención en Educación Musical pueda ser la primera piedra del camino para mejorar la calidad de la formación del profesorado en la etapa de primaria, y por consiguiente la calidad de la educación superior en nuestro país, en este proceso juegan un papel muy importante las universidades y las distintas administraciones.

Sin embargo, dentro de la heterogeneidad de las universidades analizadas y sus planes de estudios, expuestos con anterioridad, tienen algunos puntos coincidentes, lo cual, hace que a pesar de eso, y dentro del abanico de posibilidades que ofrecen, hacen que la formación musical sea algo más uniforme a nivel nacional.

Por otro lado, como hemos visto en los gráficos, el cuerpo docente formado en leyes educativas y planes de estudio diferentes, coincide en que se debe mejorar este aspecto de la formación del profesorado, lo que ayuda para apoyar nuestra hipótesis.

A raíz de lo expuesto con anterioridad, podemos concluir que nuestra hipótesis se confirma y que por lo tanto “La formación del profesorado en educación musical en la etapa de educación primaria es insuficiente y necesita una reforma”.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

### Bibliografía:

- Domínguez, B. (2014, junio). La educación musical en el desarrollo de la LOMCE en Aragón. Fórum Aragón, núm. 12, pp. 51-53.

### Normativa:

#### Leyes:

- Ley de instrucción pública, 9 de septiembre de 1857
- Ley de 17 de julio de 1945 sobre educación primaria, «BOE» núm. 199, 18 de julio de 1945.
- Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, «BOE» núm. 187, de 6 de agosto de 1970.
- Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo 1990 (LOGSE), «BOE» núm. 238, de 4 de octubre de 1990.
- Ley Orgánica de Educación, «BOE» núm. 106, de 4 de mayo de 2006.

#### Real Decreto:

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

#### Decreto:

- DECRETO 126/2007, de 24 de mayo, «BOC» núm. 112, de miércoles 6 de junio de 2007.

## Webgrafía:

- UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, Facultad de Educación, Grado de Maestro en Educación Primaria, plan de estudios. Recuperado el 22 de abril de 2016 de: [http://www.ull.es/view/centros/educacion/Plan\\_de\\_estudios\\_3/es](http://www.ull.es/view/centros/educacion/Plan_de_estudios_3/es)
  
- UNIVERSIDAD DE GRANADA, información académica: plan de estudios. Recuperado el 22 de abril de 2016 de: <http://grados.ugr.es/primaria/pages/infoacademica/>
  
- UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, estudios, Grado de Maestro en Educación Primaria. Recuperado el 22 de abril de 2016 de: <http://educacion.ucm.es/estudios/grado-educacionprimaria>
  
- UNIVERSIDAD DE SEVILLA, estudios y acceso: Grado en Educación Primaria. Recuperado el 22 de abril de 2016 de: [http://www.us.es/estudios/grados/plan\\_195?p=7&v=1#planes](http://www.us.es/estudios/grados/plan_195?p=7&v=1#planes)
  
- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, estudiar, Grados, oferta de Grados, Ciencias Sociales y jurídicas, Grado Educación Primaria, Plan de estudios. Recuperado el 23 de abril de 2016 de: <http://www.uab.cat/web/estudiar/llicitat-de-graus/pla-d-estudis/estructura-del-pla-d-8217-estudis/educacio-primaria-1345467811493.html?param1=1229413437355>
  
- UNIVERSIDAD DE VALENCIA, estudiar de Grado, oferta de Grados, Grado Educación Primaria, Plan de estudios. Recuperado el 23 de abril de 2016 de: <http://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/estudis-grau/oferta-graus/oferta-graus/grau-mestre/educacio-primaria-1285846094474/Titulacio.html?id=1285847460730&plantilla=UV/Page/TPGDe-taill&p2=2-3>

- UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, Facultad de Educación, Plan de estudios. Recuperado el 23 de abril de 2016 de:  
[http://www0.usal.es/webusal/files/Plan%20de%20Estudios\\_maestro%20primaria%20Salam\\_web\\_mod2.pdf](http://www0.usal.es/webusal/files/Plan%20de%20Estudios_maestro%20primaria%20Salam_web_mod2.pdf)
  
- UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Grados, Grado de Maestro en Educación Primaria, especialidad Mención. Recuperado el 12 de mayo de 2016 de:  
[https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=plan\\_estudio&ver=wpe005&codTitulacion=4017&codPlan=40&tipotitulacion=G&codEspecialidad=03](https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=plan_estudio&ver=wpe005&codTitulacion=4017&codPlan=40&tipotitulacion=G&codEspecialidad=03)



